

Colombianos en el exterior también **podrán votar en el plebiscito**

Todos los colombianos que hacen parte del censo electoral en el exterior podrán ejercer su derecho al voto durante las elecciones plebiscitarias que se realizarán el domingo 2 de octubre.

En el exterior podrán votar todos los colombianos, mayores de edad, que estén incluidos en el censo electoral. De acuerdo con la Resolución 1733 de 2016 del Consejo Nacional Electoral, las elecciones en el exterior se llevarán a cabo durante ese único día.

Para este certamen democrático, 599.026 colombianos están habilitados para sufragar en el exterior, en 203 puestos, donde se ubicarán 1.372 mesas de votación.

Los colombianos residentes fuera del país podrán ejercer su derecho al voto en las mesas de votación ubicadas en las embajadas y consulados de Colombia en el mundo, siempre y cuando tengan ahí inscrita su cédula de ciudadanía.

Los ciudadanos en el exterior pueden consultar su lugar de votación ingresando a la página web www.registraduria.gov.co y en la caja de consulta "Verifique aquí su lugar de votación", digitando su número de cédulas, el sistema le arrojará el lugar, mesa y puesto donde debe ejercer su derecho al voto.

Los puestos de votación ubicados en los consulados estarán habilitados para que los ciudadanos puedan sufragar en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de acuerdo con el respectivo horario de cada país.

Los colombianos residentes en el exterior podrán ejercer su derecho al voto durante el plebiscito, presentando su cédula de ciudadanía. El pasaporte, la contraseña, la libreta militar, los pases de conducción y las cédulas con formato antiguo no son documentos válidos para presentarse a las urnas a ejercer el derecho al voto.

